MÍNIMA CUANTÍA- CM-007-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GALAPA
NIT	890.102.472-0
SUPERVISOR	**GUILLERMO JOSE GONZÁLEZ NAVARRO** - **C.C.Nº.1.143.240.896**
SUSCRIPCIÓN	13 DE JUNIO DE 2014
DURACIÓN	30 Días
VALOR	$ 36.390.200
CONTRATISTA	**JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ** – C.C-1.047.226.940
OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL ARROYO LA INMACULADA MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO.**

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Galapa-Atlántico, estando presente el Ingeniero **GUILLERMO JOSE GONZÁLEZ NAVARRO,** en su condición de Supervisor, y **JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.226.940, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar INICIO a la ejecución de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL ARROYO LA INMACULADA MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO,** celebrado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-007-2024,** suscrita el día 13 de Junio de 2024.

Las partes intervinientes a través del presente documento dejan constancia del INICIO de la Ejecución del Convenio.

Dado en Galapa- Atlántico, a los (27) de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

GUILLERMO JOSE GONZÁLEZ NAVARRO
Secretario de Desarrollo Territorial
Supervisor

JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ
Contratista

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CM-007-2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. NIT: 890.102.472-0
CONTRATISTA DE OBRA:	JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ – C.C 1.047.226.940.
OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL ARROYO LA INMACULADA MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE ($36.390.200).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE ($36.390.200).
FECHA DE INICIACION:	13 DE JUNIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	30 DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	30 DIAS
FECHA DE TERMINACION:	13 DE JULIO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. GUILLERMO JOSE GONZALES NAVARRO

En el municipio de Galapa, departamento del Atlántico, a los trece (13) días del mes de Julio de 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Territorial, se reunieron JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.047.226.940, como el **CONTRATISTA DE OBRA**, y el ingeniero **GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO,** en su calidad de Secretario de Desarrollo Territorial y **SUPERVISOR DEL CONTRATO** en mención, respectivamente, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA** para dar por finalizado el contrato en mención y dejar constancia que fue ejecutado en su totalidad y recibido a satisfacción.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO
Secretario Desarrollo Territorial

JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ
Representante Legal - CONTRATISTA

Proyectó:
Ing. Carlos Pertuz

FOLIOS 1

TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN

NIT 900.870.964-1

El suscrito diseñador del proyecto

Certifica:

Que el ing. Javier alexander Sandoval Páez, identificado con CC. 1.047.226.940 de Galapa y TP.08202-249241 ATL, realizó para esta empresa los diseños hidrosanitarios de agua potable y alcantarillado para el proyecto **Nazareth,** ubicado en el municipio de Malambo Atlantico.

Características generales del proyecto:

DESCRIPCIÓN	
Apartamentos por piso	4
Pisos por Torre	5
Total # Unidades de viviendas	720

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 12 días del mes de septiembre de 2024.

Eduardo Pitre O.

Eduardo Pitre Ordoñez
Arq. Diseñador
Tel: 3012473498

UT
VIVIENDAS CAUCASIA

El suscrito representante legal de la **UNION TEMPORAL VIVIENDAS CAUCASIA** identificada con Nit 901.547.589-2

Certifica:

Que el ing. Javier Alexander Sandoval Páez, identificado con CC. 1.047.226.940 de Galapa y TP.08202-249241 ATL, realizó para esta empresa los diseños hidrosanitarios de agua potable y alcantarillado para el proyecto **Lluvia de oro**.

Características generales del proyecto:

DESCRIPCIÓN	
Apartamentos por piso	8
Pisos por torre	5
Numero de torres	3
TOTAL # UNIDADES DE VIVIENDAS	**120**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 12 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

Juan Carlos Falquez
Representante Legal
Ut Viviendas Caucasia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-007-2024

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL ARROYO LA INMACULADA MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO".

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este ANEXO por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia)

CONTRATO No. 1

Razón Social de la empresa contra que expide la certificación	CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013 NIT. 900.638.830-0
Nombre de la persona que expide la certificación	YOSETH DAVID PULGAR IBARRA CC. 72.289.269
Cargo de la persona que expide la certificación	REPRESENTANTE LEGAL
Dirección	CARRERA 34 # 71 – 135 BARRANQUILLA
Teléfono	3007127567 - 3607557
No. de Contrato	004 DE 2013
Valor (en pesos)	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100ML ($ 18.850.0000)
Duración	UN (01) MES
Fecha de inicio	10 de septiembre de 2013
Fecha de terminación	11 de octubre de 2013
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CANALIZACION EN CONCRETO RIGIDO DEL ARROYO EL SAPO – MUNICIPIO DE MALAMBO
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	N/A
Firma del proponente	

El oferente acepta que EL MUNICIPIO DE GALAPA contacte al Contratante para verificar la información contenida en el certificado.

CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013

CERTIFICA:

Que el ing Javier Alexander Sandoval Paez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.226.940 de Galapa, realizo a cabalidad para el consorcio los estudios y diseños correspondientes y enmarcados en el contrato de consultoría No. 004 de 2013, con las siguientes caracteristicas:

CONTRATO No.	004 de 2013
CONTRATANTE	CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013
CONSULTOR	JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ
OBJETO	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CANALIZACION EN CONCRETO RIGIDO DEL ARROYO EL SAPO – MUNICIPIO DE MALAMBO.**
VALOR	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100ML ($ 18.850.0000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 del mes de septiembre, del año 2013.
FECHA DE INICIO	10 de septiembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de octubre de 2013
VALOR EJECUTADO FINAL	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100ML ($ 18.850.0000)

.

Se firma la presente certificación a solicitud del interesado a los 11 días del mes de octubre del año 2013.

CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013
NIT. 900.638.830-0
CONTRATANTE

Carrera 34 N°71-135 Celular - 3007127567 - 3007127623
Telefax: 3607557
Email: Constructorapf@hotmail.com
Barranquilla – Colombia

CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013

CONTRATO No. 004 DE 2013 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013 Y JAVIER SANDOVAL PAEZ

CONTRATANTE	CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013
CONSULTOR	JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ
OBJETO	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CANALIZACION EN CONCRETO RIGIDO DEL ARROYO EL SAPO – MUNICIPIO DE MALAMBO.**
VALOR	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100ML ($ 18.850.0000)

Nosotros: El CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013 en adelante denominado el "CONTRATANTE" representado en este acto por YOSETH DAVID PULGAR IBARRA identificado con cédula de ciudadanía número 72.289.269 expedida en Barranquilla, con domicilio social en la CARRERA 34 # 71 – 135 de la ciudad de BARRANQUILLA, en su calidad de representante legal, y JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.226.940 expedida en Galapa - Atlantico, actuando en nombre propio con domicilio en la calle 10#21-20 del Municipio de Galapa- Atlantico, quien en adelante se denominará el "CONSULTOR", convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes de Consultoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CANALIZACION EN CONCRETO RIGIDO DEL ARROYO EL SAPO – MUNICIPIO DE MALAMBO.

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 10 del mes septiembre del año 2013.

Tercera. Fecha de entrega. Los entregables producto de los estudios y diseños se entregarán máximo el dia 11 de octubre del año 2013.

Cuarta. entregables. Los entregables producto de los estudios y diseños serán los siguientes:

a. Topografia detallada del arroyo (eje debidamente abscisado y realizando levantamiento planimétrico y altimétrico, detallando cauce, posteria, arboles, cercas, taludes, puentes, box coulvert, etc).

b. Estudio de suelos: documento técnico de geotecnia el cual deberá cumplir lo establecido en el titulo H de la NSR-10.

c. Estudio hidrológico e hidraúlico: estudio técnico que contendrá mínimo Geomorfología de cuencas, análisis de precipitaciones, caudales de diseño y recomendaciones.

d. Diseño estructural: documento técnico de soporte de diseño estructural y planos de construcción.

e. Componente financiero: presupuesto, apu, aiu, cronograma, flujo de fondos y especificaciones tecnicas del la canalizacion propuesta en los estudios.

Quinta. Valor de los estudios y diseños: el valor del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100ML ($ 18.850.0000).

Sexta. Herramientas. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

Séptima. Forma de pago. Al iniciar las labores se entrega un 50% del valor del contrato, y el 50% restante al realizar la entrega de los estudios y diseños debidamente aprobados por el contratante.

Octava. Sanción por incumplimiento. La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.

Se firma en dos ejemplares, el día 02 del mes de septiembre, del año 2013.

CONSORCIO ARROYO EL SAPO 2013
NIT. 900.638.830-0
CONTRATANTE

JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ
CC. 1.047.226.940
CONSULTOR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-007-2024

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL ARROYO LA INMACULADA MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO".

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este ANEXO por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia)

CONTRATO No. 2

Razón Social de la empresa contra que expide la certificación	CONSORCIO INTERVENTORIA LURUACO 2017 NIT. 901.133.849-5
Nombre de la persona que expide la certificación	HERNANDO SANDOVAL RUIZ CC. 72.281.916
Cargo de la persona que expide la certificación	REPRESENTANTE LEGAL
Dirección	CARRERA 45#70-147 BARRANQUILLA
Teléfono	3107037634
No. de Contrato	No. 003-2017
Valor (en pesos)	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
Duración	DOS (0) MESES
Fecha de inicio	01 DE DICIEMBRE DE 2017.
Fecha de terminación	01 DE FEBRERO DE 2018.
Objeto	REALIZAR CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL ARROYO EL LIMÓN, TRIBUTARIO A LA LAGUNA LURUACO DEL MUNICIPIO DE LURUACO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	N/A
Firma del proponente	

El oferente acepta que EL MUNICIPIO DE GALAPA contacte al Contratante para verificar la información contenida en el certificado.

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal del consorcio interventoria Luruaco 2017, certifica que el Ing. JAVIER SANDOVAL PAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.226.940 de Galapa, realizo para este consorcio el contrato de consultoría descrito a continuación:

CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO	No. 003-2017
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
CONTRATANTE	CONSORCIO INTERVENTORIA LURUACO 2017
NIT	901.133.849-5
CONSULTOR	JAVIER SANDOVAL PAEZ
NIT/CC	1.047.226.940
OBJETO	REALIZAR CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL ARROYO EL LIMÓN, TRIBUTARIO A LA LAGUNA LURUACO DEL MUNICIPIO DE LURUACO -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE FEBRERO DE 2018.

Que el consultor realizo la correcta entrega de los siguientes estudios:

a. Estudio topográfico
b. Estudio de suelos y geotecnia
c. Estudio hidrológico
d. Estudio hidraúlico
e. Estudio estructural
f. Presupuesto
g. Cronograma
h. Flujo de fondos
i. Planos
j. Especificaciones tecnicas

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 14 días del mes de marzo de 2018.

HERNANDO SANDOVAL RUIZ
REP. LEGAL CONSORCIO
INTERVENTORIA LURUACO 2017
CONTRATANTE

CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO	No. 003-2017
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
CONTRATANTE	CONSORCIO INTERVENTORIA LURUACO 2017
NIT	901.133.849-5
CONSULTOR	JAVIER SANDOVAL PAEZ
NIT/CC	1.047.226.940
OBJETO	REALIZAR CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL ARROYO EL LIMÓN, TRIBUTARIO A LA LAGUNA LURUACO DEL MUNICIPIO DE LURUACO -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ EL VALOR ESTIPULADO, ASÍ: ANTICIPO: SE ENTREGARÁ AL CONTRATANTE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UN PAGO FINAL A CONTRAENTREGA DEL 70% RESTANTE, UNA VEZ RECIBIDOS A SATISFACCIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PERTINENTES.
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA DE TERMINACION	01 DE FEBRERO DE 2018.

Entre los suscritos **HERNANDO SANDOVAL RUIZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlantico identificado, con cedula ciudadanía No 72.281.916 expedida en Barranquilla, Atlantico, quien actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO INTERVENTORIA LURUACO 2017, con domicilio principal en LA CIUDAD DE Barranquilla, Atlantico, en la Carrera 45#70-147, con NIT. 901.133.849-5, quien para efectos de este contrato de obra se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JAVIER SANDOVAL PAEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.226.940 expedida en GALAPA - ATLANTICO, quien actúa en nombre propio y que para los efectos del presente contrato se denominará **CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el siguiente contrato de consultoría, previas las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** REALIZAR CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL ARROYO EL LIMÓN, TRIBUTARIO A LA LAGUNA LURUACO DEL MUNICIPIO DE LURUACO -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

a. Estudio topográfico
b. Estudio de suelos y geotecnia
c. Estudio hidrológico
d. Estudio hidraúlico
e. Estudio estructural
f. Presupuesto
g. Cronograma
h. Flujo de fondos
i. Planos
j. Especificaciones tecnicas

TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR: 1). Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de las condiciones pactadas. 2). Hacer entrega de los productos en las condiciones establecidas en los términos de referencia de la Invitación a Cotizar CIL-002-2017 y en el presente contrato. 3). Suministrar la información que sobre el desarrollo del objeto contractual le solicite en cualquier tiempo el contratante, 4). Hacer entrega de los informes en las condiciones establecidas en los términos de referencia de la Invitación a Cotizar CIL-002-2017. 5). Cumplir con los plazos fijados para la entrega de los productos. 6). Atender oportunamente los requerimientos y las recomendaciones formuladas por el contratante y la supervisión del contrato. 7). Anexar a cada factura o cuenta de cobro los soportes requeridos. 8). Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral con un ingreso base de cotización equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensual, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato y adjuntar los soportes al informe, con la cuenta de cobro o factura. 8). Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral. 9). Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización 10). Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a las establecidas por la entidad contratante por parte del contratista este deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, la propuesta hace parte integral de este contrato. 11). Informar cualquier eventualidad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 12). Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** La propuesta presentada por el consultor hace parte integral del contrato. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se reserva el derecho a ejercer la dirección y control que le corresponde sobre la ejecución del contrato, y se obliga a lo siguiente: 1) Proporcionar al **CONSULTOR** toda la información documental que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual debe suministrarse en forma oportuna. 2) Pagar al **CONSULTOR** el valor pactado y dentro de las condiciones respectivas. 3) Entregar al CONSULTOR el certificado del cumplimiento del objeto contractual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, cuando este lo solicite. **QUINTA: SITIO DE ENTREGA:** Los productos de la consultoría del presente contrato se entregarán en el edificio principal de EL CONTRATANTE en días y horas hábiles previa concertación entre EL SUPERVISOR y el CONSULTOR, se hará la respectiva constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)** IVA incluido. **PARÀGRAFO: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado, así: ANTICIPO: Entregará al contratante un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y presentación de Plan de Inversión de Anticipo y un pago final del 50% al realizar entrega de los diseños completos y recibidos a satisfacción del contratante. **SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONSULTOR se compromete a entregar a entera satisfacción AL CONTRATANTE, el estudio objeto del presente contrato, será de DOS (02) MESES, contados a partir del 01 de diciembre de 2017, la vigencia del contrato será el término establecido para evaluar por parte del CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado. Este término se computará a partir de la fecha del Acta de Inicio. **PARAGRAFO**: **IMPRORROGABILIDAD Y EXCEPCIONES**: El presente contrato es improrrogable, salvo mutuo acuerdo, fuerza mayor o caso fortuito comprobados; circunstancias sobre las cuales se dejará constancia escrita, suscrita por las partes contratantes. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE, o a cargo del CONSULTOR; deberá pagar a título de clausula penal pecuniario, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, los que

podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: El CONSULTOR,** prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONSULTOR solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. En el texto de los subcontratos autorizados se tendrá constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la entera responsabilidad del CONSULTOR. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL CONTRATANTE, por esta causa. **DECIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS:** EL CONSULTOR deberá asumir cualquier gasto directo e indirecto necesario para la ejecución del presente contrato del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento y legalización de las obligaciones que nazcan por la aceptación del presente contrato; será por cuenta exclusiva del CONSULTOR.

En constancia las partes suscriben el presente documento, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.



HERNANDO SANDOVAL RUIZ
REP. LEGAL CONSORCIO
INTERVENTORIA LURUACO 2017
CONTRATANTE



JAVIER SANDOVAL PAEZ
CONSULTOR